

PODER JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 3/2012

Inciso 16

Costo del Pliego: \$ 2.000

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Art. 656 y 657 de la Ley N° 16.170 del 28 de Diciembre de 1990
- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 194/97 de 10 de junio de 1997 Decreto N° 53/93 del 28 de Enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales)
- Art. 8° de la Ley 16.134 de 24 de Setiembre de 1990
- Decreto N° 288/93 de 22 de junio de 1993
- Art. 42 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y Decreto Reglamentario N° 395/98 de 30 de diciembre de 1998
- Decreto N° 342/99 de 26 de octubre de 1999
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación
- Art. 1° y 5° de la Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998; Art. 163 de la Ley 17.556 de 18 de Setiembre de 2002; Decreto N° 394/04 de 3 de noviembre de 2004
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

1.1. Adquisición de un Cromatógrafo de gases, los accesorios necesarios y consumibles

1.2. Se adjuntan los requerimientos especiales

1.3. La empresa oferente deberá:

1.3.1. Indicar todas las especificaciones técnicas de los items cotizados

1.3.2. Cotizar cada item por separado, sin perjuicio de ofertar precios especiales por "compra por paquetes".

1.3.3. El oferente puede cotizar otros accesorios que considere necesarios para un correcto funcionamiento del equipo

1.3.4. Se indicará incluir curso de capacitación, donde se establecerá: duración del mismo y cantidad de personas admitidas

1.3.5. Garantía mínima 1 año, valorándose especialmente que se establezca que la misma será a partir de la instalación del equipo.

1.3.6. Procedencia y origen del equipo ofertado, así como de los accesorios y consumibles.

1.3.7. Asegurar la provisión de respuestas durante un plazo mínimo de 10 años

Art. 2.- COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

Dirección: San José 1088.

Tel.: 2 902.13.59 – 2 908.93.97. Fax: 2 902.14.88.

Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualesquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas, dirigida hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

Art. 4.- FORMA DE COTIZACION.

Precio de plaza y/o CIP.

Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.

La oferta se presentará en **Dólares americanos**.

Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en formato papel, pudiendo agregar una copia en formato electrónico, sin perjuicio de la facultad de las empresas oferentes de presentar sus propuestas “en línea”. La oferta en formato papel se presentará en sobre cerrado, con hojas foliadas, ligadas y firmadas con **dos copias** en papel simple, sin perjuicio de lo establecido en el art. 54 inc. 4 del T.O.C.A.F..

La primer hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta y las variantes, en el caso de que se presenten ofertas alternativas.

Se deberá cotizar con precios unitarios para cada ítem y el total, todo con impuestos incluidos, en su caso.

Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura. Aquellas empresas que no cumplan con este requisito dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado las observaciones dentro del plazo establecido.

a) Fotocopia de **CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL S.I.I.F., Y CERTIFICADOS VIGENTES DE B.P.S. y D.G.I..**

b) **ANEXO I** (Formulario de identificación del oferente), con todos los datos solicitados en el mismo.

c) Deberá acompañarse, junto con la propuesta, **el recibo de pago expedido por el Departamento de Tesorería del Poder Judicial, que acredite la Adquisición del Pliego de Condiciones Particular de la presente Licitación, con anterioridad a la hora prevista para la apertura de la misma.**

d) Documentos que justifiquen origen y procedencia de los equipos ofertados.

e) Folletos o catálogos en español de los equipos ofertados, donde contenga todas las especificaciones técnicas de los mismos.

f) El oferente que resulte adjudicatario, deberá presentar documento que acredite la representación de la persona o personas que firmen la oferta, o fotocopia autenticada del mismo. Asimismo, deberán acreditar quienes son los directores o administradores de la empresa adjudicataria si es persona jurídica o sus titulares, en caso de personas físicas.

Art. 8.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

a) Fecha: 1° de Marzo de 2012

b) Hora: 10:00 hs.

c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle **SAN JOSE 1088**. Tel. 2 902.13.59, FAX 2 902.14.88.

Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No inferior a **120** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

Art. 11.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PRECIO.

Podrá establecerlo el oferente, no pudiendo ser inferior a **120** días. Se entiende por tal el lapso durante el cual el precio establecido en la oferta se mantiene firme, no aplicándose ajuste alguno.

En caso de no constar en la oferta plazo de mantenimiento de precio, se entenderá que el mismo queda fijo hasta el cumplimiento total del contrato, no aplicándose paramétrica de reajuste.

Art. 12.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

Art. 13.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos serán computados en días calendario, salvo especificación en contrario.

Art. 14.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará dentro de los 20 días de conformada la factura por el jerarca responsable.

Art. 15.- PLAZO DE ENTREGA.-

La empresa adjudicataria establecerá el plazo de entrega, el que no podrá ser superior a 90 días luego de remitida la Orden de Compra

Art. 16.- MULTA.

a) En caso que se verifique incumplimiento de los plazos que regulan la entrega de del objeto del presente llamado, el/los adjudicatario/s deberá/n abonar el 0,5% (cero con cinco por ciento) diario del precio establecido en la contratación. En caso de incumplimientos parciales dicho porcentaje se fijará tomando en cuenta el precio relativo a los objetos no entregados. Dicha suma se devengará hasta el cumplimiento total de la Licitación y se deducirá del importe a abonar al/los adjudicatario/s.

b) El incumplimiento de la empresa adjudicataria acarreará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados, y determinar la comunicación de tal hecho al Registro General de Proveedores del Estado, así como la anotación de tal circunstancia en el Registro que llevará el Poder Judicial al efecto, lo que será ponderado en sucesivas adjudicaciones

Art. 17.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.

La Suprema Corte de Justicia se reserva el derecho de adoptar un criterio de comparación que permita tener en consideración:

- **Características y calidad de los artículos cotizados**
- **Precio de los productos ofertados**
- **Condiciones y formas de pagos establecidas por el oferente;**
- **Antecedentes comerciales del oferente con el Poder Judicial;**
- **Antecedentes del producto ofertado.**

Art. 18.- ADJUDICACION.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades existentes, **aunque no sea la de menor precio.**

Asimismo, se reserva el derecho de aceptar parcialmente la presente licitación o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, declarando desierta la Licitación, sin incurrir en responsabilidad, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del T.O.C.A.F.

El Poder Judicial se reserva, en caso de presentación de ofertas similares, la posibilidad de entablar negociaciones reservadas y paralelas.

Asimismo se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas.

Se podrán rechazar las ofertas por falta de información suficiente

Art. 19.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 20.- GARANTÍAS

Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 9 a 12 horas**. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

Art. 21.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

I) En caso que el oferente no sea adjudicatario o que se haya perfeccionado el cumplimiento del presente llamado, la empresa dispondrá de un plazo de 90 días para poder retirar el depósito de garantía. Si así no lo hiciera, el Departamento de Tesorería podrá disponer el archivo de los mismos.

II) Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Art. 22.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Si correspondiere, dentro de los **cinco** días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del **5%** de la contratación, en los términos y condiciones previstos en el art. 55 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Art. 23.- CESIÓN DE CRÉDITO

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

Art. 24.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta, más de una de ellas, efectuándose las comunicaciones previstas en la legislación.

Apercibimiento

- Suspensión del Registro de Proveedores
- Eliminación del Registro de Proveedores
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de contrato
- Demanda por daños y perjuicios

Art. 25.- CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes, casos, que se enumeran a título enunciativo:

Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

Descuento de multas en hasta tres facturas

Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado, dentro de los plazos estipulados

Mutuo acuerdo

Las causales enunciadas, con excepción de la última, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 26.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 27.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

REQUERIMIENTOS ESPECIALES

1 GC-NPD-ECD

Cromatógrafo de gases compuesto por

- 2 puertos de inyección capilar split/splitless con control electrónico de flujos
- 1 Detector de Captura de Electrones con control electrónico de flujos
- 1 Detector específico de Nitrógeno-Fósforo con control electrónico de flujos
- 1 (o 2) Inyector(es) automático(s) para cada puerto
- 1 Automuestreador con capacidad de 50-100 viales de 2 mL
- Software de adquisición y tratamiento de datos
- Computadora e impresora

Accesorios necesarios

- 1 kit de instalación (indicar partes)
- 1 regulador en dos etapas para nitrógeno
- 1 Columna de prueba
- 1 Muestra de test para ambos detectores
- 1 Sistema de filtros para gases
- 1 Columna 100% metilsilicona, 30m, 0.53mm, 0.88 μ m
- 1 Columna 5% fenilo 95% metilsilicona, 30m 0.32mm, 0.5 μ m
- 1 columna para alcoholes de bajo peso molecular
- 100 septum
- 5 liner inyector
- 20 o-ring inyector
- 10 ferula grafito/vespel para 0.32mm
- 10 ferula grafito/vespel para 0.53mm
- 1 kit de mantenimiento para 1 año (indicar partes)
- Kit de herramientas
- Cursos de capacitación de usuario
- Cualificación de instalación y operación

Consumibles

- 500 viales transparentes de vidrio de 2 mL tapa crimp
- 3000 tapas crimp
- 5 jeringas para automuestreador de 10 μ L
- 1 pinza para cerrar viales crimp
- 1 pinza para abrir viales crimp
- 300 insertos de vidrio de 100 μ L
- 200 viales transparentes de vidrio de 2 mL con tapa rosca con septum

ANEXO I
FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION PUBLICA N°

SOLICITUD DE PRECIOS N°

LICITACION ABREVIADA N°

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA

RUT / RUC

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD

CALLE N°

LOCALIDAD.

CODIGO POSTAL

TELEFONO

PAIS.

FAX.

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:.....
(DEL/LOS TITULARES Y/O REPRESENTANTES DE LA EMPRESA)

Aclaración de firma/s:.